



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01621514- -NEU-SGA#MGE - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - ARCHIVO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - MGyE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01621514- -NEU-SGA#MGE y el Expediente Físico N° 1040-000569/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, Decretos N° 1900/09, N° 184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Archivo del Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calle Padre Mascardi N° 226 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2022;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, y se establece por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, organismo que emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de enero de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024;

Que el valor locativo del contrato será de pesos cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 425.400,00.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1° de enero de 2023 al día 30 de junio de 2023, de pesos quinientos setenta y cuatro mil doscientos noventa con 00/100 (\$ 574.290,00.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1° de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de pesos setecientos setenta y cinco mil doscientos noventa y uno con 50/100 (\$ 775.291,50.-) mensuales para

el período comprendido desde el día 1° de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, de pesos un millón cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres con 50/100 (\$1.046.643,50.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, siendo el monto total de la contratación por la suma de pesos dieciséis millones novecientos veintinueve mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 16.929.750,00.-);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno con 50/100 (\$ 571.451,50.-) en concepto de depósito en garantía;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones toma intervención y observa que el precio cotizado supera los valores que la administración pública provincial abona por inmuebles de similares características, por lo que se sugiere solicitar al proveedor una mejora de precio, quien indica su negativa, por lo que se justifica la presente contratación en razón de mérito, oportunidad y conveniencia, atento lo expresado por el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°), apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Padre Mascardi N° 226 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Archivo del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y la firma SOFAC S.R.L. (Q-2319), CUIT N° 30-70946537-2, representada en este acto por su socio gerente, señor Silvano Cuevas, D.N.I. N° 11.640.999, por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de enero de 2023 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, con opción a prórroga, por un total de pesos dieciséis millones novecientos veintinueve mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 16.929.750,00.-) y por única vez la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno con 50/100 (\$ 571.451,50.-), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que como documento **IF-2023-00303634-NEU-CRELINS#SGA**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Gestión Administrativa, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O. 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

ACE 01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	03	02	00	00	1111	\$ 5.998.140,00.-

AC 149 02 01 **\$571.451,50.-**

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al ejercicio 2024:

U.O. 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	03	02	00	00	1111	\$ 10.931.610,00.-

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.